



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00078856- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el CERNAR - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la Reserva Natural Vaquerías – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 19 de abril de 2024 a las 8.00 h, regreso el 20 de abril de 2024 a las 17.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG918, a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete C/80/100 (\$ 237.197,80) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899, la suma total de Pesos Ciento Un Mil Doscientos Dieciocho C/60/100 (\$ 101.218,60), correspondiente a dos (2) días de viáticos, a razón de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Nueve C/30/100 (\$ 50.609,30) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al CERNAR - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**